

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamiento (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
 Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

ADMINISTRACION CENTRAL

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

(Conclusión)

Tema 54. El auxilio judicial.—Examen detallado de las cartas órdenes, exhortos, suplicatorios, mandamientos, oficios, etc.

Tema 55. Las partes en el proceso civil.—Capacidad jurídica y capacidad procesal.—Legitimación.—Representación y asistencia técnica.—Pluralidad de partes.—Cargas de las partes.—La rebeldía: estudio detallado de la misma.

Tema 56. La acción en el proceso civil.—Su naturaleza y clasificaciones.—Acumulación de acciones y procesos: la reconvencción.

Tema 57. Principios rectores del proceso civil.—Estudio detallado especialmente del principio dispositivo e inquisitivo.

Tema 58. Alegaciones y pruebas: conceptos generales.—La demanda.—La carga de la prueba.—Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.—Resoluciones judiciales: su enumeración.

Tema 59. Confesión judicial.—Procedimiento probatorio de la confesión.—La prueba documental.—Reconocimiento judicial.—Prueba testifical.—Prueba parcial.

Tema 60. La sentencia: cosa juzgada, formal y material. Modos anormales de terminarse el proceso.—Renuncia de la acción.—Desestimación y allanamiento.

Tema 61. Los gastos del proceso. Concepto de las costas.—Su fundamento.—Las costas en los procesos ante los órganos de la Justicia Municipal.—El beneficio de pobreza: exposición general de su fundamento y tramitación.

Tema 62. Juicio de mayor cuantía: fases y procedimiento.

Tema 63. Juicio de menor cuantía: notas distintivas del juicio de menor cuantía en sus fases de alegaciones, prueba y decisión.

Tema 64. Proceso de cognición.—Su estudio.—El juicio verbal.—El acto de conciliación.

Tema 65. Los incidentes: régimen procesal en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Tema 66. Los interdictos.—Estudio razonado de todos ellos.—El artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 67. El retracto.—El juicio de desahucio.—Procesos especiales de arrendamientos rústicos.—Jurisdicción y competencia.

Tema 68. Juicio ejecutivo: su naturaleza.—El título ejecutivo.—Tramitación del juicio ejecutivo.—Los juicios ejecutivos en negocios de comercio.

Tema 69. Juicios sucesorios. Abintestato, testamentarias.—Disposiciones generales y procedimientos de cada uno de ellos.

Tema 70. Jurisdicción voluntaria. Principales actos de jurisdicción voluntaria reconocidos en la legislación española.

Tema 71. Examen de los actos de jurisdicción voluntaria en que tienen intervención el Fiscal municipal o cualquier otro organismo de la Justicia Municipal.

Tema 72. Los recursos.—Clases. Reposición.—Súplica.—Apelación.—Queja.

Tema 73. Recursos de casación.—Notas características de este recurso. Motivos de casación.—Trámites esenciales del recurso según los casos.—El recurso de revisión: su naturaleza y tramitación.

Tema 74. El proceso penal: su concepto.—Evolución histórica del proceso penal: iniciación del proceso penal: Denuncia y querrela.—El principio inquisitivo y el principio acusatorio.

Tema 75. Organos de la jurisdicción penal.—Especialmente la competencia de la Justicia Municipal en materia penal.

Tema 76. Los sujetos del proceso penal.—Querellante, acto civil, denunciador, responsable civil, querrelado.—El Ministerio Fiscal.

Tema 77. Acción civil y responsabilidad criminal. Las cuestiones judiciales.

Tema 78. El sumario.—Su contenido.—Diligencias de comprobación del delito y averiguación del delincuente.

Tema 79. Medidas cautelares sobre la persona y bienes del inculgado.
 Tema 80. Conclusión del sumario.

Sobreseimiento.—Elevación a juicio oral.

Tema 81. Escrito de calificaciones. Artículos de previa y especial pronunciamiento.—Juicio oral.—La sentencia.

Tema 82. El juicio de faltas en primera y segunda instancia.

Tema 83. Los recursos de casación y revisión en materia penal.—Ejecución de sentencias penales.

Tema 84. Procesos especiales: orden público.—Delitos cometidos por jerarquías. Delitos cometidos por Jueces y Magistrados.—Delitos de injuria y calumnia.—Por medios mecánicos de publicación.—Flagrante delito. Especialidad de los delitos de abastecimiento.

Tema 85. Proceso en materia de trabajo.—Las Magistraturas de Trabajo y el procedimiento ante las mismas.—Recursos en materia laboral.

Tema 86. El procedimiento contencioso administrativo.—Organos, competencia y procedimiento.

Registro civil

Tema 87. El registro del estado civil.—Antecedentes y legislación vigente en España.—Organización: régimen general del mismo.

Tema 88. Funcionarios encargados del servicio del Registro civil.—Competencia de cada uno de ellos.—El Cuerpo de Médicos en el Registro civil.

Tema 89. Secciones del Registro civil.—Libros de los mismos.—Su estructura y modo de llevarlos.—Cuadernos provisionales.—Libros de familia.

Tema 90. Los documentos que se presentan en el Registro.—Sus requisitos formales.—Archivo, índice e inventarios del Registro civil.

Tema 91. Asientos del Registro civil: Sus clases.—Inscripciones interrumpidas.

Tema 92. Notas marginales.—Qué actos deben hacerse constar en esta forma y modo de extenderlos.—Transcripciones de documentos en los libros impresos.

Tema 93. Publicidad del Registro Civil.—Las certificaciones: su fuerza probatoria.

Tema 94. Del cambio, adición y modificación de nombres y apellidos.

Procedimiento para inscribir los actos del estado civil que no lo fueron a su debido tiempo.

Tema 95. Errores en los asientos del Registro.—Sus clases.—Procedimientos de subsanación.

Tema 96. Supresión, variación de términos y reconstrucción de Registros Civiles.

Tema 97. Inspección del Registro Civil.—Normas de efectuarse las visitas y subsanar las faltas y defectos que se observen.

Tema 98. Sección primera: los nacimientos.—Plazo para la declaración y personas obligadas a prestarla.—Requisitos del asiento.

Tema 99. Inscripción de nacimientos de hijos naturales y legítimos, repatriados y abandonados.—Otros casos especiales.

Tema 100. El derecho al nombre.—Carácter jurídico.

Tema 101. Sección segunda.—Los matrimonios.—Circunstancias y estudio general de estas inscripciones.—Matrimonios en casos especiales.—Circunstancias especiales que deben contener los asientos.

Tema 102. Sección tercera.—Las defunciones.—Parte de defunción y personas obligadas a hacer la declaración.—Certificación facultativa.—Circunstancias del asiento.

Tema 103. De las distintas inscripciones de la defunción según el lugar donde ésta ocurriese y en especial los militares muertos en campaña.—Defunciones en caso de epidemia.—Incendio y naufragio.—Reconocimiento de cadáveres.—Inscripción de desaparecidos.

Tema 104. De las inscripciones de ciudadanía y vecindad civil.—Circunstancias y documentos precisos.

Madrid 16 de julio de 1949.—El Subsecretario. I. de Arcenegui.—Ilustrísimo Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

(B. O. del E. del día 26 de JI.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Anuncios

Para proveer de leña troceada y carbón antracita a las dependencias del Palacio provincial, en las oficinas

de Secretaría, indicando calidad y precio, con inclusión de gastos de transporte hasta el edificio de la Diputación.

Las ofertas deberán hacerse hasta el día 8 del mes de agosto próximo y el suministro de los expresados artículos se efectuará en la siguiente forma:

La leña, que habrá de ser seca, se rá entregada antes del 1 de septiembre, y el carbón, antes del 1 de octubre.

Soria, 29 de julio de 1949.—El Presidente, Rafael Arjona. 1555

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Soria

El día primero de agosto próximo, queda abierta en período voluntario la recaudación de cuotas de contribuciones e impuestos correspondientes al tercer trimestre del año actual, en la capital y pueblos de la provincia con arreglo al itinerario siguiente:

Zona de Agreda

Agreda, días 7 al 10 de septiembre; Aldehuela de Agreda, 4 de agosto; Beratón, 18; Borobia, 24 y 25; Cardenjón, 23; Castejón, 24; Ciria, 26; Cueva de Agreda, 18; Dévanos, 9; Fuentes de Agreda, 17; Fuentestrún, 13; Hinojosa del Campo, 27; Jaray, 24; Muro de Agreda, 11, Noviercas, 28; Olvega, 19 y 31; Pinilla del Campo, 27; Trévago, 13, y Vozmediano, 6.

Zona de Aguaviva de la Vega

Aguaviva de la Vega, día 30 de agosto; Beltejar, 31; Blocona, 29; Radona, 28, y Utrilla, 27.

Zona de Aldealpozo

Aldealpozo, día 31 de agosto; Esteras de Soria, 3; La Losilla y Pobar, 2; Pozalmuro, 17; Suellacabras, 1; Tajahuerce, 16, y Valdegeña y Villar del Campo, 10.

Zona de Almazán

Almazán, día 31 de agosto; Abanico, 3; Agradas, 19; Alentisque, 4; Andaluz, 21; Bayubas de Abajo, 18; Bayubas de Arriba, 17; Berlanga de Duero, 27 al 29; Blancos y Borjabad, 6; Calatañazor, 12; Cañamaque, 5; Centenera de Andaluz, 24; Coscurita, 8; La Cuenca, 11; Chércoles, 22; Escobosa de Almazán, 24; Fuentelárbol, 9; Fuentelmonge, 11; Fuentepinilla, 12; Jodra de Cardos, 16; Maján, 8; La Mallona, 11; Mombiona, 3; Monteagudo de las Vicarías, 13; Morales, 22; Morón de Almazán, 18; Nafra la Llana, 11; Nódalo, 13; Nolay, 5; Ontalvilla de Almazán, 16; Paones, 26; Puebla de Eca, 12; La Revilla, 10; Riococo, 5; Serón de Nágima, 9; Soliedra, 23; Tajueco, 16; Taroda, 20; Torlengua, 10; Torreblacos, 6; Valderrodilla, 20; Valtueña, 6; Velilla de los Ajos, 8; Viana de Duero, 6, y Villasañas, 17.

Zona de Arcos de Jalón

Arcos de Jalón, días 6, 12 y 13 de agosto; Aguilar de Montuenga, 17;

Alcubilla de las Peñas, 26; Almaluez, 17 y 25; Alpanseque, 4; Ambrona, 1; Baraona y Barcones, 4 y 5; Benamira, 2; Conquezueta, 1; Chaorna, 18; Esteras de Medina y Fuencaliente de Medina, 2; Iruecha, 11; Jubera, 2; Judes, 11; Laina, 10 y 19; Marazovel, 4; Medinaceli, 23 y 24; Mezquetillas, 26; Miño de Medina, 1; Montuenga de Soria, 17 y 25; Pinilla del Olmo y Romanillos, 5; Santa María de Huerta, 17 y 25; Sagides, 18; Salinas de Medina, 10; Somaén y Velilla de Medina, 9, y Yelo, 1.

Zona de Barca

Barca, día 18 de agosto; Alaló, 21; Arenillas, 23; Brías, 21; Bordecoréx, 26; Cabreriza, 22; Caltojar, 25; Cobertelada, 28; Fuentegelmes, 27; Frechilla de Almazán, 29; Lumías, 22; Matamala, 17; Nepas, 30; Rebollo, 20; Rello y Riba de Escalote, 24, y Velamazán, 19.

Zona de Bretún

Bretún, día 22 de agosto, Las Aldehuelas, 20; La Cuesta, 24; Diustes, 21; Santa Cruz de Yanguas, 23; La Vega y Lería, 26; Villar de Maya, 23; Villar del Río, 24; Vizmanos, 8, y Yanguas, 18.

Zona de Burgo de Osma

Burgo de Osma, días 10 al 13 de agosto; Alcoba de la Torre, 18; Alcozar, 19; Alcubilla de Avellaneda, 3; Alcubilla del Marqués, 7; Aldea de San Esteban, 26; Atauta, 17; Aylagas, 14; Berzosa, 4; Bocigas de Perales, 21; Boós, 2; Caracena, 15; Carrascosa de Abajo, 9; Carrascosa de Arriba, 4; Casarejos, 2; Castillejo de Robledo, 15 y 16; Cuevas de Ayllón, 21 y 22; Cubilla, 13; Espeja de San Marcelino, 4 y 5; Espejón, 6; Fresno de Caracena y Fuentearmegil, 8; Fuentecabrón, 23; Fuentecantales, 7; Gormaz, 3; Herrera de Soria, 5; Hoz de Abajo y Hoz de Arriba, 13; Ines, 10; Langa de Duero, 17 y 18; Liceras, 23; Lodares, 8; Losana, 15 y 16; Madruédano, 10; Matanza, 5; Miño de San Esteban, 2; Modamio, 6; Montejo de Tiermes, 24 y 25; Morcuera, 14; Muriel de la Fuente y Muriel Viejo, 15; Nafra de Ucero, 16; Navaleno, 8; Nograles, 5; Noviales, 22; Olmillos, 10; Osma, 22 y 23; Peñalba, 25; La Perera, 5; Piquera, 24; Quintanas de Gormaz, 4; Quintanas Rubias de Abajo y Quintanas Rubias de Arriba, 14; Quintanilla de Tres Barrios, 9; Recuerda, 13; Retortillo, 9 y 10; San Esteban de Gormaz, 10 y 11; San Leonardo, 22 y 23; Santa María de las Hoyas, 6 y 7; Sauquillo de Paredes, 6; Soto de San Esteban, 26; Talveila, 14; Tarancueña, 1 y 2; Torralba del Burgo, 3; Torremocha, 15 y 16; Torre Vicente, 7; Ucero, 11; Vadillo, 15; Valdanzo, 1; Valdemaluque, 24; Valdenarros, 19; Valdenebro, 8; Valderromán, 4; Valvenedizo, 12; Velilla de San Esteban, 20; Vildé, 7; Villálvaro, 5; Villanueva de Gormaz, 8, y Zayas de Torre, 21.

Zona de Castilruiz

Castilruiz, día 22 de agosto; Acrijos, 26; Armejún, 28; Buimanco, 27; Cerbón, 4; Cigudosa, 20; Collado (El), 10;

Fuentebella, 27; Fuentes de Magaña, 4; Huérteles, 11; Magaña, 2; Matalebreras, 17 y 18; Matasejún, 8; Oncala, 10; San Andrés de San Pedro, 8; San Felices, 1; San Pedro Manrique, 12; Sarnago y Taniño, 9; Valdelagua, 3; Valdemoro, 28; Valdeprado, 22; Valtajeros, 5; Vea, 29; Ventosa (La), 11, y Villarijo, 29.

Zona de Deza

Deza, días 13 y 15 de agosto; Carabantes, 8 y 17; Cihuela, 5 y 19; Mazaterón y Miñana, 6 y 16; Peñalcázar y Quifonería, 9; Reznos, 9 y 10, y La Alameda, 8 y 17.

Zona de Gómara

Gómara, días 3 al 10 de septiembre; Abián, 26 de agosto; Alconaba, 24; Aldealseñor, 22; Aldealafuente, 24; Aldealices, 22; Aldehuela de Periañez, 23; Aliud, 24; Almajano, 23; Almarail, 26; Almazul y Almenar, 30 y 31; Arancón, 23; Ausejo, 22; Bliecos, 23; Buberos, 31; Cabrejas del Campo, 24; Calderuela, 23; Candilichera, 24; Carrascosa de la Sierra, 22; Castil de Tierra, 26; Castilfrío y Cirujales del Río, 22; Cortos, 23; Estepa de San Juan, 22; Ledesma, 26; Narros, 23; Nomparedes, 26; Peroniel, 30 y 31; Portillo, 30; Renieblas, 23; Sauquillo de Alcázar, 30; Sauquillo de Boñices, 26; Tejado, 26 y 31; Torrubia, 30; Ventosa de la Sierra y Villares (Los), 22, y Villaseca de Arciel, 31.

Zona de Soria (capital)

Soria, capital, del 1 al 31 de agosto. El cobro de la Urbana e Industrial se intentará a domicilio si éste es conocido de la Recaudación, durante el mes de agosto; en la advertencia, que aquel contribuyente que por cualquier causa no haya recogido en el mes de agosto el recibo por estar ausente al pasar el cobrador, serle a éste desconocido o encontrar cerrado al intentar el cobro, deberá, inexcusablemente, acudir a satisfacerlo en la ventanilla de la oficina del 1 al 10 de septiembre y horas de diez y media a una y media y de cuatro a siete de la tarde.

En Rústica se intentará el cobro solamente de los contribuyentes que residan en el casco de la población y sean conocidos del cobrador, viniendo siempre obligados a acudir a la ventanilla del 1 al 10 de septiembre, de no haber pagado, sea cualquiera la causa, durante el mes de agosto, a domicilio.

Abejar, días 18 y 20 de agosto; Aldehuela del Rincón, 6; Almarza, 28 al 30; Arévalo, 17; Arguijo, 31; Barrionmartín, 20; Buitrago, 22; Cabrejas del Pinar, 19 y 20; Camparañón, 15; Canredondo, 13; Carbonera de Frentes, 15; Cidones, 19; Covalada, 8 y 9; Cubo de la Sierra, 24 y 25; Cubo de la Solana, 11 y 12; Cuevas de Soria, 6; Chavaler, 12; Dombellas, 22; Duruelo de la Sierra, 8; Las Fraguas, 28; Fuentecantos, 23; Puentelaz, 11; Fuentetoba, 14; Gallinero, 26 y 27; Garray, 17; Golmayo, 15; Herberos, 20; Hinojosa de la Sierra, 21; Ituero, 10; Molinos de Duero, 16; Navalcaballo, 24; Oteruelos, 20; Ocenilla, 19; Pedrajas, 19; La Póveda, 19;

Quintana Redonda, 4 y 5; Los Rábanos, 31; Rebollar, 8; Rollamienta, 7; El Róyo, 27 y 28; San Andrés de Soria, 15 y 16; Salduero, 16; Sotillo del Rincón, 2 y 3; Tardajos, 9; Tardelcuende, 2 y 3; Tardesillas, 17; Tera, 9; Torrearévalo, 18; Valdeavellano de Tera, 4 y 5; Velilla de la Sierra, 16; Villabuena, 29; Villaciervos, 26 y 27; Villar del Ala, 6; Villaverde del Monte, 20; Vinuesa, 16 y 17, y Montenegro de Cameros, 6 de septiembre.

Se advierte a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza comprenderá desde el día 1.º de agosto al 10 de septiembre siguiente ambos inclusive; que los contribuyentes que no satisfagan sus recibos durante los días que según los itinerarios permanezcan en los pueblos los recaudadores respectivos, pueden hacerlo en la capitalidad de la respectiva Zona desde el 1.º de septiembre al 10 del mismo mes, sin recargo alguno; que si dejan transcurrir el día 10 del citado mes sin hacerlos efectivos incurrirán en apremio del 20 por 100 en único grado sin más notificación ni requerimiento, y que si pagan sus débitos en las capitalidades de la Zona desde el 2 al 30 de septiembre ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

El contribuyente tiene derecho a que por el Recaudador le sea entregada papeleta que justifique su intento de pago de los recibos que por cualquier circunstancia no estuvieren en poder de la Recaudación.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Soria 28 de julio de 1949.—El Tesorero de Hacienda, Martínez Carrascosa. 1552

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE DEL MONTE

Hallándose paralizada en poder del Servicio Central de Pósitos la cantidad de 6.884'75 pesetas, se anuncia su reparto entre los agricultores de este término, para que en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, presenten sus solicitudes ajustadas al vigente reglamento de Pósitos.

Villaverde del Monte 23 de Julio de 1949.—El Alcalde accidental, Eusebio García. 1554

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravo si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto extraordinario Bayubas de Abajo.

Imprenta provincial.